

## **1.- ALCALDE (SA)**

El Alcalde es la máxima Autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 107 de la “Constitución Política de la República de Chile” y al Título II de la Ley N° 18.695, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

Bajo su dependencia directa se encuentra la Sección Secretaría Alcaldía y todas las Direcciones Municipales y/o Servicios Municipalizados en conformidad a la legislación vigente.